

REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Directoral

Nº 280 -2017-MIMP/OGA

Lima, 23 OCT. 2017

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que ha sido revisada

GABRIEL FERNANDEZ NAKAMURA  
Fecha: 24 OCT 2017 Registrado: 0257

## VISTO:

La Nota Nº 742-2017-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº 062-2017-MIMP/OGA-OAS-CP y el Informe Técnico Nº 012-2017-MIMP/OGA-OAS-CP, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” que tiene por objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, tiene la función de “Conducir, administrar, controlar de manera eficiente y eficaz los procesos técnicos relacionados a control patrimonial de la entidad”; y mediante Nota Nº 742-2017-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, Informe Nº 062-2017-MIMP/OGA-OAS-CP e Informe Técnico Nº 012-2017-MIMP/OGA-OAS-CP del Encargado de Área de Control Patrimonial, se recomienda la exclusión de cinco (5) bienes muebles en aplicación del numeral 6.7.1.3 – “Exclusión de tipo de bien” de la Directiva 001-2015/SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales” y a lo dispuesto en el artículo 4º, Anexo “D” de la Resolución Nº 022-2011/SBN-DGPE, que aprueba la exclusión de nueve tipos de bienes muebles del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que incluye al ítem: SBN 81223453 – “Carpa para campamento”;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Con la visación del Encargado de Control Patrimonial, del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y de la Directora de la Oficina de Contabilidad del MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Exclusión del registro patrimonial y contable de cinco (5) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, en aplicación a lo establecido en el numeral 6.7.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN y a lo dispuesto en el artículo 4º, Anexo "D" de la Resolución N° 022-2011/SBN-DGPE, que aprueba la exclusión del ítem: 81223453 – "Carpa para Campamento" del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado. A continuación se describe la cuenta contable correspondiente:

		Cant.	Valor de Adquisición S/.	Depreciación Acumulada al 31.08.2017 S/	Valor Neto al 31.08.2017 S/
<b>1503 VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>					
1503.020701	Equipos de Deportes y Recreación	5	10,500.00	9,034.45	1,465.55

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad; y disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)).

**Artículo 3º.-** Disponer que el Encargado de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los diez (10) días hábiles de emitida, con toda la documentación sustentatoria.

**Regístrese y comuníquese.**



ECON. YOLANDA VERA HUANQUI  
Directora General  
Oficina General de Administración  
MIMP



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que ha sido revisada y  
 GABRIEL FERNANDEZ NAKAMURA  
 Fecha: 24 Oct 2017 Registro: 0357

ANEXO N° 01

ITEMS	CODIGO PATRIMONIAL MIMP	CODIGO SBN	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO CONSERV.	DOCUMENTO DE ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/.	DEPRECIACION ACUMULADO AL 31.08.2017 S/.	VALOR NETO AL 31.08.2017 S/.
<b>Cuenta 1503.020701 - Equipos de Deportes Y Recreación</b>													
1	812234530001	81223453	CARPA PARA CAMPAMENTO	S/M	S/M	S/N	AZUL	REGULAR	O/C 0145-2009	1503.020701	2,100.00	1,806.89	293.11
2	812234530002	81223453	CARPA PARA CAMPAMENTO	S/M	S/M	S/N	AZUL	REGULAR	O/C 0145-2009	1503.020701	2,100.00	1,806.89	293.11
3	812234530003	81223453	CARPA PARA CAMPAMENTO	S/M	S/M	S/N	AZUL	REGULAR	O/C 0145-2009	1503.020701	2,100.00	1,806.89	293.11
4	812234530004	81223453	CARPA PARA CAMPAMENTO	S/M	S/M	S/N	AZUL	REGULAR	O/C 0145-2009	1503.020701	2,100.00	1,806.89	293.11
5	812234530005	81223453	CARPA PARA CAMPAMENTO	S/M	S/M	S/N	AZUL	REGULAR	O/C 0145-2009	1503.020701	2,100.00	1,806.89	293.11
<b>TOTAL: 05 BIENES</b>										<b>S/.</b>	<b>10,500.00</b>	<b>9,034.45</b>	<b>1,465.55</b>



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

GABRIEL FERNANDO VILLENA NAKAMURA  
Fecha: 24 Oct. 2017 Registro: 0359